



DECÁLOGO

DE LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL PUEBLO DEL ESTADO DE CHIAPAS

EN ESTAS OFICINAS Y FUERA DE ELLAS:

01



Queda prohibido cualquier tipo de discriminación.

06



Se prohíbe enviar mensajes irrespetuosos por cualquier medio digital.

02



No se tolera el acoso sexual y laboral.

07



Queda estrictamente prohibido aceptar sobornos o beneficios de cualquier naturaleza, así como ofrecerlos.

03



No se azotan puertas por alguna inconformidad.

08



No es tolerable ningún tipo de maltrato hacia las personas.

04



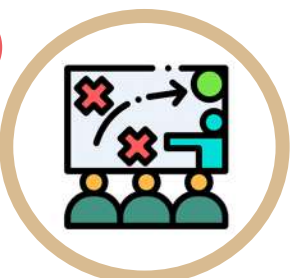
Se debe mantener un lenguaje apropiado y de respeto hacia todas las personas.

09



Queda prohibido intimidar o coaccionar a las personas.

05



No hay crítica destructiva de ninguna forma hacia la integridad de las personas.

10



No se infringe la normatividad, ni se actúa fuera del marco jurídico establecido.



En las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, las relaciones laborales, tienen como principios el humanismo y el respeto, porque establecen las bases para la sana convivencia, la cooperación, y el cumplimiento de las funciones tanto para quienes dirigen como para quienes forman parte del equipo de trabajo.